

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE LOS AMBIENTES DE LA LOSA DEPORTIVA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 18 de noviembre de 2025			
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística		
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104 – GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO		
Meta Presupuestaria	292		
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de pintado de los ambientes de la losa deportiva del Ministerio de Relaciones Exteriores		
I. MARCO LEGAL			
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.			
II. INCLUSIÓN EN EL CMN			
El presente servicio cuenta con recursos presupuestales en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la oficina de logística en el ítem SIGA 600100040011 – SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES			
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN			
Tiene como finalidad mantener en buenas condiciones la infraestructura de la losa deportiva, considerando que el mantenimiento de los espacios deportivos es parte fundamental en la práctica físico-deportiva del personal de nuestra Entidad; asimismo, dicho espacio suele ser utilizado para el desarrollo de eventos y actividades diversas que involucran la salud y bienestar del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.			
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
El presente requerimiento tiene por objeto contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de pintado de la losa deportiva del 5to piso del estacionamiento del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima.			
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION			
Se requiere el presente servicio debido que la infraestructura de la losa deportiva ubicada en el quinto piso del edificio de estacionamientos del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima no ha recibido tratamiento, por lo cual se encuentra en malas condiciones, motivo por el cual requiere el servicio de mantenimiento de pintado de las referidas instalaciones.			
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO			
6.1. Descripción general			
El servicio solicitado es el siguiente:			
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de pintado de ambientes de la losa deportiva del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el quinto piso del edificio de estacionamientos del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio



6.2. Términos de referencia de los servicios

El CONTRATISTA deberá brindar el servicio

- a) Mantenimiento, limpieza, lijado, masillado y pintado a 2 manos de las paredes de fachada de los ambientes internos de la loza deportiva, con pintura lavable látex color topo de calidad de color. Área aproximada 375 m².
- b) Limpieza, lijado, masillado y pintado a 2 manos de las paredes externas de los camerinos con pintura lavable látex de calidad de color amarillo a dos manos un aprox de 80 m²
- c) Mantenimiento, resane de grietas(con material noble o cemento), lijado, masillado y pintado a 2 manos de piso de la loza deportiva con pintura tráfico verde tenis. Área aproximada de 510 m².
- d) Mantenimiento, limpieza, lijado y pintado a 2 manos de graderías de tribuna de concreto, parte sentadera, respaldares y socalos, líneas perimétricas y guardillas de color rojo tráfico. Aproximadamente 106 m² de áreas.
- e) Mantenimiento y pintado a 2 manos de los socalos de los alrededores la loza deportiva aprox de 45m².
- f) Reparación de malla de metal de puerta de ingreso de la loza deportiva que se encuentra rota
- g) Pintado de puerta de ingreso de la loza deportiva y paredes del mismo color y material existente

El contratista proporcionará las pinturas, herramientas e insumos de pintado a utilizar en el servicio, en el caso de las pinturas, estas cumplirán las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS PINTURA TIPO TRAFICO A UTILIZAR EN LA LOZA DEPORTIVA

- Resistente pintura reflectiva para señalización vial.
- Acabado mate y resistencia a los rayos UV.
- Ideal para tráfico alto
- Resistente al moho, a la humedad y a los solventes.
- Rendimiento: 100 m se mide a base de un ancho de 10 cm
- Tiempo de secado: 30 min
- Presentación: Lata de 1 galón
- Material: Caucho Clorado/Resinas alquídicas
- Garantía durabilidad: 4 años
- El rendimiento se mide lineal, en base a un ancho de 10 cm.
- No olvidar usar EPPs antes de aplicar el producto. Cumple con la norma TTP Internacional

CARACTERÍSTICAS DE PINTURA LATEX PARA PAREDES A UTILIZAR

- | | |
|---|---------------------------------------|
| Categoría | : Pintura arquitectónica. |
| Tipo | : Látex. |
| Acabado | : Mate. |
| Componentes | : Uno. |
| Curado | : Evaporación de agua y coalescencia. |
| % Pigmento en peso | : 30-42 |
| % Vehículo en peso | : 58-70 |
| % Sólidos en peso | : 40-52 |
| % Sólidos en volumen | : 23-32 |
| Densidad, 1b/gal | : 10-12 |
| Viscosidad, KU 25°C | : 95-110 |
| Rendimiento Teórico | : 25 m ² / GL a dos capas. |
| Lavabilidad | : Óptima. |
| Resistente a los rayos UV, humedad y moho | |
| Vida útil en almacén | : Un año en condiciones normales |



CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:

- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del contratista en el desarrollo de las actividades al interior de los locales del Ministerio.
- El contratista asume la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata todos los daños ocasionados o asumir el reemplazo de los bienes dañados, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad civil frente a terceros, dicha póliza deberá ser presentada al inicio del servicio.

NOTA: Para mayor precisión en su oferta, se recomienda al contratista a realizar una visita técnica, la cual debe ser coordinada previamente con el personal del Equipo de Mantenimiento, para lo cual deberá solicitarla a los correos bcervantesc-os202025@rree.gob.pe, fhuambo@rree.gob.pe y rcollaog@rree.gob.pe, emoreyv-os11592025@rree.gob.pe

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

El personal del contratista deberá estar incluido dentro del SCTR vida y pensión durante la ejecución del servicio.

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por los trabajos realizados en las instalaciones de la loza deportiva.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, estas observaciones serán atendidas por el contratista en un plazo máximo de dos (2) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del Equipo de Mantenimiento.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde, el servicio se ejecutará según lo señalado en el numeral XI de los presentes términos de referencia.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- Deberá contar con RUC habido y vigente.
- Deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la contratación o similares, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares lo siguientes:

- Trabajos de pintado de fachadas de edificios en general.
- Trabajos de acondicionamiento y pintado de inmuebles u oficinas.
- Trabajos de remodelación de inmuebles, pintado, construcción de ambientes
- Habilitación y/o adecuación de ambientes

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

No corresponde

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Servicios Generales

b) Área responsable de las medidas de control: Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Corresponde

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Losa deportiva, ubicada en el 5to piso del edificio de estacionamientos del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima.

Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de cuatro (4) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE



En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable, mediante mesa de partes de la entidad:

ENTREGA	Detalle del Entregable
Entregable será presentado como máximo a los 2 días de finalizado el servicio.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Detalle del Servicio (actividades del servicio con registro fotográfico) Factura por el Servicio. Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por La Unidad Funcional de Servicios Generales previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde la presentación del entregable indicado en el punto 12.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en una (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe de visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento para la emisión de la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente; ó podrá entregarlo por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Handwritten signature in blue ink.

Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores
(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

